

Ley Nº 18.303

MARÍA JULIA HERNÁNDEZ DE RUFFINATTI

DESIGNACIÓN AL LICEO Nº 2, DE LA CIUDAD DE PANDO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Designase María Julia Hernández de Ruffinatti el Liceo Nº 2 de la ciudad de Pando, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Montevideo, 16 de junio de 2008.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "María Julia Hernández de Ruffinatti" el Liceo Nº 2 de la ciudad de Pando, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia. FELIPE MICHELINI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.